

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 12 de febrero de 1954 sobre ampliación de créditos a las Diputaciones Provinciales de régimen común para terminación de caminos vecinales.

Invertidos en su casi totalidad los créditos arbitrados con arreglo a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, destinados a la terminación de caminos vecinales a cargo de las Diputaciones Provinciales, sin que hayan sido terminados o liquidados los que se hallan en ejecución, se considera necesaria otra ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a dicha Ley, en cuantía no inferior a doscientos veinticinco millones de pesetas, a invertir en dos anualidades, destinando al pago de las cargas financieras correspondientes a los dos años del bienio mil novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco el remanente del empréstito anterior.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero.—Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para nueva ampliación, en la cantidad de doscientos veinticinco millones de pesetas, del empréstito concertado con la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, en ejecución de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo de aplicación lo establecido en el artículo segundo de la citada Ley, en lo que no se oponga a la presente.

Artículo segundo.—El desarrollo de dicho empréstito se efectuará a los años de mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, por mitad, y su amortización se llevará a cabo en el de veintiocho años, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Se destinará para gastos de confección de títulos, así como para el pago de intereses y comisión correspondientes a dicho bienio, el remanente, sin aplicación, obrante en el Banco de Crédito Local, que importa veintiséis millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con noventa y ocho céntimos, según liquidación al treinta y uno de diciembre último, procedente del empréstito de quinientos cincuenta millones creado en ejecución de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos

cuarenta y cinco. El sobrante que resulte se incorporará al producto del empréstito y computado en el cuadro previsto en el artículo sexto del presente Decreto-ley.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dispondrá lo necesario para la debida aplicación de los créditos, cuidando de que su importe sea destinado exclusivamente a la terminación de caminos vecinales en construcción o ejecución paralizada.

Artículo quinto.—Se ampliará en la cuantía necesaria, en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis y siguientes, la consignación establecida en la Sección séptima, Ministerio de Obras Públicas, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto quinto, nuevo, del Presupuesto ordinario, para satisfacer al Banco de Crédito Local de España la anualidad comprensiva de los intereses, comisión y amortización concertada con la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, para atender al servicio de caminos vecinales.

Las cantidades correspondientes a cada ejercicio figurarán en el cuadro que aprobará a este fin el Ministerio de Hacienda.

Artículo sexto.—Por el Banco de Crédito Local de España se podrán efectuar anticipos a las Diputaciones mancomunadas comprendidas en el cuadro de aplicación de créditos que disponga el Ministerio de Obras Públicas, en tanto cubra el remanente que acredita la Mancomunidad de Diputaciones el importe de los gastos financieros a que los anticipos diéran lugar y las obligaciones a que queda afecto este remanente, según el artículo tercero. Dicho cuadro comprenderá la previsión para gastos de emisión de Cédulas.

Artículo séptimo.—Por las Diputaciones Provinciales se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la conservación de la totalidad de los caminos subvencionados, coordinando la cooperación técnica y económica de los Ayuntamientos con la de la propia Diputación mediante la oportuna ordenanza, tramitada legalmente dentro del plazo de tres meses.

Artículo octavo.—Por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda se dictarán las normas complementarias para el desarrollo del presente Decreto-ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de febrero).

(G. C.—979)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Señalando para el corriente ejercicio de 1954 la gratificación prevista en la primera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas locales a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local.

Excmos. Sres.: Por subsistir las circunstancias que motivaron la Circular de este Centro, fecha 26 de junio de 1953, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes,

Esta Dirección General, de conformidad con la primera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas locales, ha resuelto:

1.º Las Diputaciones Provinciales asignarán a los Jefes de las respectivas Secciones de Administración Local, en concepto de remuneración por los servicios que en ellos ha delegado este Centro directivo, una gratificación especial en la cuantía que a continuación se señala, cifrada en porcentajes del sueldo-base con que esté dotada cada plaza:

- Provincias con menos de 201 Municipios, 15 por 100.
- Provincias con 101 a 200 Municipios, 20 por 100.
- Provincias con más de 200 Municipios, 25 por 100.

2.º La asignación será global para el corriente ejercicio económico, con efectos desde 1 de enero de 1954, y se percibirá en doze partes, por mensualidades vencidas, por quien desempeñe de modo efectivo la Jefatura de cada Sección; si se hubieran producido o produjeran cambios en el desempeño de la plaza, la mensualidad correspondiente se prorrateará en proporción a los días que cada funcionario hubiere ejercido el cargo dentro del propio mes.

3.º Esta Dirección General se reserva, sin embargo, el derecho de señalar la cuantía concreta de la gratificación en los casos que proceda, atendido el cumplimiento de los servicios encomendados, e incluso si en algún caso fuese necesario, decretaría su supresión para el resto del ejercicio económico.

4.º La gratificación especial que se señala en la presente tendrá el concepto de remuneración autorizada por disposición de carácter general, a los efectos del artículo 91 del Reglamento de funcionarios, y, por tanto, quedará excluida del artículo 87 del propio Reglamento,

no computándose a los efectos del límite previsto en el mismo.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Alava y Navarra.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero).

(G. C.—916)

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la convocatoria de oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1954.

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, se rectificará la norma tercera de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1954, que quedará redactada en la siguiente forma:

«3.º Para tomar parte en la oposición será condición inexcusable haber desempeñado, teniendo cumplida la edad de veintitrés años y mediante nombramiento expreso, el cargo de Secretario habilitado de Ayuntamiento en Municipio de población inferior a 500 habitantes, o de Secretario interino, también con designación formal y en virtud de vacante, en cualquier Municipio. En ambos casos habrán de ser acreditados servicios cuya duración exceda de veinticuatro meses, seis de ellos, cuando menos, consecutivos en la misma Corporación, y unos y otros referidos a los cinco años anteriores al 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y computables hasta dicho día. Los expresados servicios prestados, ya mediante la habilitación indicada, ya con carácter interino en Municipios de cualquier categoría, serán acumulados para el cómputo de tiempo.»

El plazo de presentación de instancias previsto en la norma cuarta de la expresada convocatoria se considerará prorrogado en treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero).

(G. C.—917)

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Secretaría General.—Sección 2.^a

Una vez aprobadas por la Dirección General de Administración Local las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se hace público el Estadillo E o plantilla de transición, que ha quedado formada del siguiente modo:

AYUNTAMIENTO	Número de plazas	CARGOS	Dotación
Alcalá de Henares.....	Grupo A) Administrativos		
	Id.	1	Oficial Mayor..... 13.500
	Id.	1	Administrador Arbitrios..... 9.000
	Id.	2	Oficiales..... 9.000
	Id.	2	Oficiales contabilidad..... 9.000
	Id.	10	Auxiliares..... 8.000
	Grupo B) Técnicos		
	Id.	1	Arquitecto..... 13.500
	Id.	1	Aparejador..... 9.500
	Grupo C) Servicios especiales		
	Id.	1	Sargento..... 9.750
	Id.	2	Cabos..... 8.125
	Id.	13	Guardias..... 6.500
	Id.	4	Interventores liquidadores de Fielato..... 6.500
	Id.	13	Vigilantes de Arbitrios..... 6.500
	Id.	1	Conductor especial..... 8.212,50
	Id.	1	Conductor..... 6.570
	Id.	1	Conserje matarife..... 8.212,50
	Id.	1	Matarife..... 6.898,50
	Id.	1	Guarda mayor del Parque... 8.212,50
	Id.	2	Jardineros..... 6.570
	Id.	2	Albañiles..... 8.212,50
	Id.	1	Herrero-fontanero..... 8.212,50
	Id.	1	Carpintero..... 8.212,50
	Id.	1	Vigilante alumbrado..... 6.570
	Grupo D) Subalternos		
	Id.	1	Conserje del Ayuntamiento... 8.125
	Id.	1	Portero del Mercado..... 6.500
	Id.	1	Portero del Cementerio..... 6.500
	Id.	1	Portero del Dispensario..... 6.500
	Id.	1	Ordenanza del Ayuntamiento 6.500
	Id.	2	Cobradores de Arbitrios..... 6.500
	Id.	1	Guarda mayor del Refugio... 6.500
	Obreros de plantilla		
	Id.	1	Empedrador..... 18,00
	Id.	2	Peones de albañil..... 18,00
	Id.	1	Pocero..... 18,00
	Id.	1	Ayudante de pocero..... 18,00
	Id.	1	Capataz carrero..... 18,00
	Id.	4	Carreros..... 18,00
	Id.	1	Capataz barrenderos..... 18,00
	Id.	12	Barrenderos..... 18,00
	Id.	1	Cuadrero..... 18,00
	Id.	2	Mangueros peones sueltos... 18,00
	Id.	2	Ayudante de manguero peones sueltos..... 18,00
Id.	1	Auxiliar matarife..... 18,00	
Id.	6	Auxiliares jardinero..... 18,00	
Id.	3	Peones Cementerio..... 18,00	
Id.	4	Peones de rondas..... 18,00	

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—912)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la cuarta Zona.—Oficinas: Joaquín García Morato, 135.—Horas: de 4 a 7

EDICTO

Don Blas Tortaja Villaba, Agente ejecutivo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la cuarta Zona recaudatoria.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva municipal contra don Angel Peláez Villa, por su débito a favor de la Hacienda municipal, por el concepto de Liquidaciones del impuesto de Consumo de Lujo, se ha dictado en veinte del mes actual la siguiente

«Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles existentes en la cafetería de la calle del Príncipe, núm. 10, de esta capital, y del derecho de cesión y traspaso del local de dicho establecimiento

industrial, sin que haya satisfecho el deudor don Angel Peláez Villa su débito origen de este procedimiento ejecutivo, se acuerda: Proceder a la venta en pública subasta de aquel derecho de cesión y traspaso y de aquellos bienes muebles, distribuidos en lotes. El lote primero lo constituirán los expresados bienes muebles que se han de subastar, y el segundo lote lo constituirá el derecho de cesión y traspaso del susodicho local, donde está instalada la cafetería propiedad del referido deudor, don Angel Peláez Villa, y se señala para la celebración de la subasta el día quince de marzo próximo, a las once de la mañana, en el local donde se encuentran instaladas las oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal de la Zona cuarta recaudatoria, sita en la calle de Joaquín García Morato, 135, admitiéndose proposiciones por todos los muebles que constituyen el primer lote las dos terceras partes del total valor de los mismos, según la tasación pericial, y por el derecho de cesión y traspaso que constituye el segundo lote de la subasta se admitirán proposiciones en la primera

licitación por las dos terceras partes de la tasación pericial de dicho derecho. Notifíquese esta providencia al deudor, al señor depositario administrador del expresado establecimiento industrial designado por el mismo deudor, advirtiéndole la obligación inexcusable que le impone la regla segunda del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación de asistir puntualmente al acto de la subasta para formar parte de la Mesa. Y anúnciese la subasta por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Retiro, de esta capital.—Así lo acuerdo en Madrid, a veinte febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo municipal, Blas Tortajada. (Firmado y rubricado.)»

DISTRIBUCION DE LOS BIENES EMBARGADOS EN LOTES.

LOTE PRIMERO

Lo constituyen los siguientes bienes muebles:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», número 248.425, de carro grande, valorada en tres mil pesetas. Una caja de caudales de hierro, grande, valorada en quince mil pesetas, marca «Ceh. — Tres máquinas registradoras marca «Nacional», números 2.064.089, 2.665.094, 2.466.342, valoradas las tres en quince mil pesetas.—Un mostrador de cámara frigorífica, con sus correspondiente motor y luna en su parte central, tasado en cuarenta mil pesetas.—Total valoración de los bienes de este lote primero, setenta y tres mil pesetas. Tipo para la subasta.

LOTE SEGUNDO

El derecho de cesión y traspaso del local en el que está instalada la Cafetería de Príncipe, 10, propiedad de don Angel Peláez Villa, valorado dicho derecho de cesión y traspaso por el perito designado por la Cámara Oficial de Comercio de Madrid en ochocientas mil pesetas.

Condiciones para la subasta de los bienes del primer lote

Primera. Los licitadores, para tener derecho a licitar, vendrán obligados a consignar en depósito, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la tasación pericial de los bienes de este lote.

Segunda. El deudor podrá librar los bienes hasta el mismo momento de decretarse la adjudicación de dichos bienes, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos causadas en el procedimiento.

Tercera. Se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo de la subasta de este lote, que asciende a setenta y tres mil pesetas.

Cuarta. El que resulte rematante en la subasta de los bienes de este lote primero vendrá obligado a pagar en el acto de la subasta el precio del remate y adjudicación al señor Agente ejecutivo, Presidente de la Mesa, bien entendido que en caso negativo perderá el depósito previo constituido para tener derecho a licitar, cuyo importe debe ingresarse en la Depositaria municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Quinta. Si en la subasta de los bienes de este primer lote se enajenaran dichos bienes, y con el valor de los mismos se cubriera el total débito, en el acto se declarará cancelado el derecho de traspaso del local de la Cafetería Príncipe, 10, que constituye el segundo lote, y se dará por terminada la subasta. Y si, por el contrario, quedará desierta la primera licitación del primer lote, se abrirá seguidamente otra segunda licitación por tiempo de media hora, durante la cual se admitirán las proposiciones que cubran el total débito por principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, que asciende a la suma de cuarenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas con once céntimos.

SEGUNDO LOTE

En este segundo lote se subastará el derecho de cesión y traspaso del local donde se encuentra instalada la Cafetería de Príncipe, 10, propiedad de don Angel

Peláez Villa. Valorado dicho derecho de cesión y traspaso del expresado local de negocios por el Perito designado por la Cámara Oficial de Comercio de Madrid en la cantidad de ochocientas mil pesetas. Tipo para la primera licitación de la subasta de este lote.

Condiciones para la subasta del derecho de cesión y traspaso del expresado local de negocios

Primera. Se subastará el derecho que concede a don Angel Peláez Villa el artículo 44 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos para ceder o traspasar el local de negocios donde él tiene establecida la Cafetería de Príncipe, 10. El tipo de la subasta lo será el importe de la tasación pericial, que asciende a ochocientas mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta, que asciende dicho depósito a cuarenta mil pesetas.

Tercera. Se admitirán en esta primera licitación las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta. Y el propietario de la finca, arrendador del local, tendrá derecho de tanteo en la subasta.

Cuarta. El deudor podrá librar el expresado derecho de cesión y traspaso de la enajenación pagando antes de que se decreta la adjudicación el importe del débito por principal, recargos y costas del procedimiento.

Quinta. El licitador que resulte rematante del expresado derecho que se subasta adquirirá la obligación de permanecer en dicho local ejerciendo la misma industria que el deudor don Angel Peláez Villa viene ejerciendo en la actualidad, y no podrá ceder ni traspasar dicho local en el término de un año (apartado B del artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos).

Sexta. El que resulte rematante y se le adjudique el expresado derecho de cesión y traspaso del tan citado local de negocios, retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el treinta por ciento para entregar la cantidad que arroje dicho treinta por ciento al señor arrendador del local o propietario del mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 de la expresada ley de Arrendamientos Urbanos, reformado por la Ley de 21 de abril de 1949, a fin de que dicho arrendador formalice a favor del adjudicatario el correspondiente contrato de inquilinato, como a ello viene obligado.

Séptima. Al que resulte adjudicatario del expresado derecho de cesión y traspaso de dicho local de negocios se le otorgará la correspondiente escritura pública, y el depositario-administrador le dará posesión de dicho local (apartado E) del artículo 45 de la citada ley de Arrendamientos Urbanos).

Octava. Si el arrendador no hiciera uso del derecho de tanteo en la subasta, podrá ejercer la acción de retracto, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura, pero con sujeción al artículo mil quinientos dieciocho del Código Civil. Y para ello la Agencia Ejecutiva notificará a dicho arrendador el resultado de la subasta, con expresión del nombre, apellido y domicilio del adjudicatario y precio de la adjudicación. Esta notificación deberá tener lugar en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura (apartado F) del artículo 45 de la misma Ley).

Novena. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de alquiler del local subastado en cuantía de un diez por ciento más del alquiler pactado con don Angel Peláez Villa (artículo 56 de la citada Ley).

Décima. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la misma por no pagar en el acto el rematante adjudicatario el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en la Depositaria municipal.

Undécima. Si en la primera licitación no se presentara licitador alguno, se procederá inmediatamente a abrir una segunda licitación por tiempo de media hora, durante la cual se admitirán proposiciones por los dos tercios del nuevo tipo

de la subasta, siendo éste las dos terceras partes de la tasación pericial.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Retiro.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1954.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villaba.

(C.—9.131)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

Primer trimestre de 1954

El día 18 del mes actual dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas, y los recibos por arbitrios municipales correspondientes a dicho período.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 29 de marzo próximo, y que durante los diez últimos días de dicho período, o sea, del 20 al 29 de marzo, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado los ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea, del día 2 al 12 de abril, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Se advierte igualmente que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos se considerará para lo sucesivo relevante de tal obligación al Recaudador, hasta tanto que por el contribuyente se interese del mismo por escrito. (Artículo 62 del Estatuto.)

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la Oficina recaudatoria.

La Contribución Territorial Rústica de la capital deberá de satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, núm. 22.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—980)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Sección de Concesión y Construcción

Concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de Superestructura de la Sección 3.ª del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».

Hasta las doce horas del día 26 de marzo de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: pesetas 67.728.426,22.

Fianza provisional: 418.642,13 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 27 de marzo de 1954, a las doce horas.

El Proyecto y los Pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,76 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el Pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del «Proyecto modificado de superestructura de la Sección 3.ª del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—985) (O.—23.754)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 25 por 100 del presupuesto, en las de supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Madrid a Irún, y de la travesía del barrio de la estación de Pozuelo, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo segundo de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de las referidas obras don Pedro González Alix, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cuyo término municipal radican

las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—983) (O.—23.752)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado la factura correspondiente al resguardo 826.473 de entrada y 144.428 de registro, de un depósito constituido por don Antonio Yáñez Arroyo, Secretario del Juzgado de primera instancia núm. 2, de Madrid, de la propiedad de doña Angela Anacleto Povedano Sanz, para retraer parte de la propiedad de una finca y pago de precio, importante 135.000 pesetas en metálico, a disposición de dicho Juzgado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que quedará dicho documento sin valor ni efecto transcurridos que sean quince días, desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G.—1.925)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero último, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Rectificación de alineaciones en el sector de la Segunda Transversal de la avenida del Generalísimo, en su cruce con el Abroñigal y calle de Arturo Soria, según figura en el plano que obra en el expediente; rectificación que se formula a instancia de don Manuel Bastarache, en representación de «Rubarqui», S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que pueda examinarse dentro del término expresado la propuesta referida y formular las observaciones pertinentes cuantas personas se consideren afectadas, dirigiéndose por escrito a esta Comisaría General.

Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—984) (O.—23.753)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Torrejón de la Calzada

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término.

no, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Motor riego huerta.—Unica, 25.—Pesetas 1.814.
- Riego motor cereal.—Unica, 6.ª—1.491.
- Riego noria cereal.—Unica, 7.ª—1.381.
- Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.
- Idem id.—2.ª, 9.ª—211.
- Idem id.—3.ª, 15.—70.
- Secano viña.—Unica, 15.—560.
- Secano olivar.—Unica, 8.ª—368.
- Secano viña olivar.—Unica, 7.ª—405.
- Erial a pastos.—Unica, 10.—8.
- Retamar.—Unica, 9.ª—41.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—935)

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Majadahonda

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Riego pie (cereales, leguminosas y tubérculos).—Unica, 5.ª—1.601 pesetas.
- Riego motor (cereales, leguminosas y tubérculos).—Unica, 7.ª—1.381.
- Riego noria (cereales, leguminosas y tubérculos).—Unica, 9.ª—1.216.
- Riego cigüeñal (cereales, leguminosas y tubérculos).—Unica, 15.—832.
- Olivar.—Unica, 14.—195.
- Viña.—1.ª, 16.—482.
- Idem.—2.ª, 18.—364.
- Idem.—3.ª, 21.—246.
- Secano cereal.—1.ª, 8.ª—247.
- Idem id.—2.ª, 9.ª—211.
- Idem id.—3.ª, 12.—129.
- Idem id.—4.ª, 13.—105.
- Idem id.—5.ª, 16.—58.
- Era.—Unica.—247.
- Prado natural.—Unica, 12.—210.
- Arboles de ribera.—Unica, 15.—138.
- Pinar.—Unica, 12.—137.
- Monte bajo.—1.ª, 8.ª—51.
- Idem id.—2.ª, 10.—32.
- Cereal y encinas sueltas.—Unica, 13.—105.
- Erial a pastos.—Unica, 8.ª—16.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 16 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—937)

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de Moralzarzal

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Jardín.—832 pesetas.
- Secano cereal.—1.ª, 9.ª—211.
- Idem id.—2.ª, 11.—152.
- Idem id.—3.ª, 15.—70.
- Idem id.—4.ª, 16.—58.
- Secano pradera.—1.ª, 7.ª—385.
- Idem id.—2.ª, 9.ª—305.

Idem id.—3.^a, 12.—210.
Viña.—Unica, 16.—482.
Erial a pastos.—1.^a, 1.^a—41.
Idem id.—2.^a, 3.^a—34.
Idem id.—3.^a, 6.^a—23.
Monte bajo y prado.—1.^a, 6.^a—425.
Idem id. id.—2.^a, 8.^a—345.
Idem id. id.—3.^a, 11.—242.
Monte bajo y erial.—Unica, 11.—41.
Monte alto encinar.—Unica, 6.^a—124.
Monte alto chaparral y erial.—1.^a,
7.^a—61.
Idem id. id. id.—2.^a, 8.^a—51.
Idem id. id. id.—3.^a, 8.^a—41.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 16 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—936)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el núm. 756, de 1953, a instancia de Antonio Zamorano Carrasco, contra Eutimio Haro y Andrés Sánchez, sobre despido y salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 16 de diciembre de 1953.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Zamorano Carrasco, asistido del Letrado señor Ayuso; y de la otra, y como demandados, Eutimio Haro y Andrés Sánchez, sobre despido y salarios; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada debo condenar y condeno a los demandados Eutimio Haro y Andrés Sánchez a que abonen al actor Antonio Zamorano Carrasco la cantidad de pesetas 2.780 por la tramitación del expediente, o sea, en total, 3.780 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, modificada por la de 17 de julio del año 1953, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández de Valderrama (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha; doy fe.—A. Regueras (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Andrés Sánchez, que tenía su domicilio en Belmonte de Tajo (Madrid), expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1954.—El Secretario, A. Regueras.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández de Valderrama.

(1.—799)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido, en apelación, autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del número catorce, de los de esta capital, a instancia de don Heliodoro Terrones Hernández y otro, con la Sociedad «Rodríguez y Berger» y don Juan Rull Andréu, hoy sus herederos, sobre tercería de dominio de una camioneta, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala segunda de

lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, hoy apelantes, don Heliodoro Terrones Hernández, casado, y don Celso Terrones Corral, soltero, mayores de edad, labrador y chófer, respectivamente, y vecinos de Pedraza de Alba, representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendidos por el Letrado don Julio de Ramón Laca; y de la otra, como demandada, hoy apelada, la Sociedad «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendida por el Letrado don José Robles Fonseca; y además, como demandados y apelados, don Juan Rull Andréu, hoy sus herederos, por cuya rebeldía e incomparecencia ante este Tribunal se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los Estados del Tribunal, sobre tercería de dominio de una camioneta; dichos autos se encuentran ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que en diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se dictó por el expresado Juzgado,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez número catorce, de esta capital, y, en su consecuencia, debemos dar lugar a la demanda de tercería de dominio instada por el Procurador señor Romero Nistal, en nombre y representación de don Heliodoro Terrones y don Celso Terrones Corral, contra la Sociedad «Rodríguez y Berger, S. A.», y don Juan Rull Andréu, hoy sus herederos en rebeldía, declaramos que el camión, marca «Ford», matrícula L. E.-2.695, que ha sido embargado en los autos ejecutivos seguidos por «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima», contra don Juan Rull Andréu, pertenece en plena propiedad a los demandantes, disponiendo que se debe alzar y se alce el citado embargo, dejando el camión a la libre disposición de los actores, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes y en ninguna de las instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía e incomparecencia ante este Tribunal de los herederos de don Juan Rull Andréu, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los mismos, caso de no solicitarse dentro del término legal la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José Bernal. (Publicados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Cisneros. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—941) (C.—9.104)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa seguida contra Teresa Ortega Moncayo y otro, sobre adulterio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, 24 de febrero de 1953.—Unanse al rollo de su referencia los escritos y certificación facultativa presentados; en virtud de la enfermedad que se alega y se justifica, se suspende, hasta nuevo señalamiento, el juicio oral de la presente causa, señalado para el día de hoy; hágase saber al querellante la renuncia que de su representación hace el Procurador señor Romero Nistal y que, en su virtud, se le otorga el término de diez días para que de nuevo y en legal forma se persone en este proceso e inste el procedimiento, apercibido de que si no lo efectúa se le tendrá por abandonada la querrela. Proveldo por la Sala y rubricado por su Presidente, certifico.—Hay una rúbrica.—Juan Pablo Bermudo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1954.—Francisco Cadenas.

(G. C.—945) (C.—9.106)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Lozano Agudo y otros, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles y semovientes embargados a dichos demandados, siguientes:

Una mula cerrada, de unos seis dedos, pelo negro, llamada «Coronela»; un carro de mulas, en mediano estado; una mula blanca, cerrada, de dos dedos de alzada, llamada «Madrileña»; un carro para tres mulas, en mal estado; una mula llamada «Navarra», pelo pardo, de unos siete dedos de alzada; un aparador con piedra de mármol, una mesa de despacho y un armario de luna de un solo cuerpo; un mulo de unos cinco dedos de alzada, color castaño, denominado «Capitán»; los arreos correspondientes; y un aparato de radio marca «Telefunken», de cinco válvulas, tipo «Aida».

Todos cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la suma de veinticinco mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

Condiciones

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de mil novecientos cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate se llevará a efecto por lotes separados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.727)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente promovido por doña Felipa Sánchez García, sobre declaración de fallecimiento de su señor padre, don Luis Sánchez Urán, nacido en Polán (Toledo), que nació el diecinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, hijo de Juan y Dominga, el que se ausentó de su domicilio en esta capital, calle de San Bernardo, número setenta y dos, el día veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco, sin que hasta la fecha se haya conseguido noticia alguna sobre su existencia y paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—21.640)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Concepción Vera Ruiz y su esposo don Lázaro Sicilia Miñarro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Solar en el barrio de Santa Lucía, extramuros de Cartagena, a la espalda de la calle del Sepulcro, contigua al callejón de la Aguadora, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados; linda: Sur, Pascual Martínez; Oeste, Valentín Gómez; Este, casa de Antonia Martínez, y Norte, callejón de la Aguadora, conteniendo dicho solar dos casas señaladas con los números tres y cuatro, estando la número tres reducida a su solar por efectos de bombardeo aéreo.

El remate del expresado inmueble tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.728)

JUZGADO NUMERO 11
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Sáiz Fernández, contra don Juan Sánchez Asensio, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por sebasto en dos lotes, por separado, por selos siguientes bienes:

Primero. El derecho de traspaso que pueda corresponder al demandado en el arrendamiento del local «Cine Blanca Nieves», en Almería. Tipo de subasta, treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo. Ciento treinta y nueve butacas de madera instaladas en dicho cine. Tipo de subasta, cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, Madrid, y en la del de igual clase de Almería, el día diez de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta en dos lotes por separado, por segunda vez, y por los tipos expresados, o sea el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, correspondiente al lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.729)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en el sumario que se instruye por robo contra otros y Librado Bargaño Burgos, con el número 364, de 1953, se llama al propietario de un quiosco de bebidas existente en la calle de Serrano, ya dentro de la Colonia del Viso, en el que uno de los días de los últimos del mes de octubre pasado, y sobre las once de la noche, después de violentar la puerta de entrada, penetraron dicho procesado y otros apoderándose de bebidas, comestibles y tabaco, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—741)

Carrasco Navas (Benita), natural de Urda (Toledo), hija de Feliciano y de María, de cincuenta y dos años, soltera, asistenta, domiciliada últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 109, segundo, y su hija Concepción Carrasco Navas, de dieciocho años de edad, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario número 36, de 1954, por estupro, y para hacer a la primera el ofrecimiento de acciones que determina el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—802)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al Reverendo Padre de la Congregación de los Padres Blancos, Sr. Nick, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en concepto de testigo en el sumario 384, de 1953, sobre robo, contra Ramón Alfonso Méndez Vigo del Arco.

(B.—722)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Ana María Gómez Sánchez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Tiziano, 45, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, con objeto de hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido con el número 314, de 1953, sobre robo.

(B.—811)

Por el presente se cita, llama y emplaza a los perjudicados por la sustracción de un abrigo de pieles color marrón en mal estado y dos bragas de señora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles entrega de los objetos recuperados; así está acordado en el sumario 281, de 1953, sobre hurto, contra Francisco Gonsálvez Iñista.

(B.—591)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 250, de 1953, por lesiones de Pablo Meneses Ibona, de cuarenta años, casado, mecánico, hijo de Enrique y de Juana, natural de Rouen (Francia), y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 28, se cita por medio de este edicto a dicho perjudicado, cuyo paradero actual no consta, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, a fin de ratificar, o no, el escrito de renuncia por él dirigido.

(B.—743)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en providencia dictada en 13 de febrero de 1952, en el sumario instruido con el número 99, de 1950, por hurto, contra Vicente del Pino Santamaría, se cita por medio del presente edicto al que se considere propietario de una máquina fotográfica, marca «Exacta», que fué abandonada en el interior del taxímetro matrícula de Madrid, número 42.749, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a fin de hacerle entrega de la misma.

(B.—801)

Forti Sorentina (Angela), de treinta años de edad, casada, sus labores, hija de Anrico y de Ida, natural de Trieste (Italia), domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 107, y su esposo, comparacerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario número 13, de 1954, por hurto, apercibidos que, de no verificarlo, se darán por instruidos del derecho que les

concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—833)

JUZGADO NUMERO 13

En providencia dictada en el sumario número 3, de 1954, seguido por el delito de hurto a Mr. Justin W. Byers, de sesenta años, casado, vendedor de automóviles, hijo de José y Lottie, natural de Dyssart (Yowa), y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Padilla, número 32, tercero derecha, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, calle del General Castaños, número 1, Madrid, para prestar declaración en dicho sumario, como perjudicado; acreditará la preexistencia de lo sustraído; y se le instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por el presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, y sin perjuicio de pararle los que hubiere lugar.

(B.—807)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 274, de 1952, por hurto de una caja de herramientas, seguido en este Juzgado de instrucción número 14, se ha acordado citar al perjudicado en el presente hecho para que comparezca dentro del plazo o término de quinto día, y se le ofrece el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sabiendo únicamente que dicha caja fué sustraída de un automóvil desconocido que, al parecer, estaba aparcado en la plaza de Santa Bárbara.

(B.—808)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado con el número 361, de 1951, por lesiones, se requiere al penado Bonifacio Fernando Arnáiz de Diego, que vivió últimamente en la calle de Garcilaso, número 4, a fin de que haga efectiva la indemnización de 840 pesetas para abonar al perjudicado don José Merino Benito.

(B.—810)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 19, bajo el núm. 55, del corriente año, por el delito de robo en dos quioscos situados por Atocha, en un de 400 pesetas y en el otro dos sábanas, una manta y seis sacos vacíos, se acordó citar por medio del presente a los perjudicados por dichos hechos, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—788)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario número 44, de 1954, se cita a los familiares de un individuo como de treinta y cinco años, vestido de negro, zapatos de color y abrigo gris, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, el cual se arrojó por el Viaducto en la madrugada del 7 de corriente mes de febrero, falleciendo en el acto, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, al objeto de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—786)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue con el número 101 del pasado año, por abandono familia, a virtud de denuncia

de María del Amparo Feito Longedo, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Ludivina, natural de Santianes de Pravia (Asturias), con domicilio últimamente en la calle del General Mola, número 266, tercero B; contra su esposo, Manuel Bernardino Cue, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Sofía, natural de San Claudio (Asturias), en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a ambos para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN comparezcan ante este Juzgado, a fin de ampliar la declaración a la primera y oír al segundo.

(G. C.—751)

(B.—727)

CHINCHON

Tejero Guzmán (Julio), de veintisiete años de edad, como representante legal de su mujer Casimira Torralba Nuño, vecina de La Guardia (Toledo), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones de expresada señora, instruída por dicho Juzgado con el número 55, de 1953.

(G. C.—732)

(B.—728)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rubio Maderuelo, de treinta y un años, soltero, sin profesión, hijo de Severino e Hilario, vecino últimamente de Canillas, Quinta de la Pajoma, calle de Pilar González, 7, a fin de que comparezca en término de cinco días a prestar declaración ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, como presunto inculcado en sumario 246, de 1951, por robo frustrado.

(G. C.—800)

(B.—777)

Por el presente, y en virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 207, de 1952, sumario 398, de 1948, se hace saber a Antonio Vilella, que tenía su domicilio en Madrid, cuesta de las Descargas, número 2, que por sentencia de 7 de diciembre de 1950, han sido condenados los penados Eugenio López Martín y Julián Suárez Sierra a la indemnización al mismo en la suma de 650 pesetas.

(G. C.—797)

(B.—775)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 182, de 1952, sumario 386, de 1944, por el ignorado paradero de Bartolomé Grano López, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Palomeras, 8, y Antolín Domínguez Bayón, en Tarragona, Boronato, 8, Valls, que por sentencia de 20 de abril de 1951 han sido condenados a la indemnización al perjudicado Andrés de la Fuente Ríos en la suma de 140 pesetas.

(G. C.—798)

(B.—774)

En sumario que instruyo en este Juzgado con el núm. 395 de orden, de 1952, por lesiones a Segismundo Cortés, que tuvo su último domicilio en calle de Alcalá, 101, por el presente se le cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a ser reconocido por el forense o manifieste por escrito domicilio que en la actualidad tenga. Por el presente se le efectúa el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—732)

(B.—701)

Se cita, llama y emplaza a Juan Antonio López Peña y a Baldomero Martín Sánchez, en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a declarar como perjudicados y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles entrega en calidad de depósito de los efectos recuperados, entregados al primero, en sumario 136, de 1951, por robo de efectos de automóvil,

efectuado en Parador o Posada del Carmen, del Puente de Vallecas, el 20 de marzo de 1951.

(G. C.—730)

(B.—700)

En sumario que instruyo en este Juzgado con el núm. 421, de 1952, por lesiones del menor Juan Antonio Torres Núñez al caerse de un tranvía en la carretera de Aragón, se ha acordado el día 8 de febrero de 1954 citar a referido menor, acompañado de su padre, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración o manifiesten por escrito domicilio que en la actualidad tengan, así como para ser reconocido el menor por el forense de este Juzgado. Por el presente se efectúa el ofrecimiento de acciones al padre de referido menor.

(G. C.—729)

(B.—699)

Por el presente, y a virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 191, de 1952, por lesiones, y por el ignorado paradero de María del Carmen García Truebas y María Rosa López Franco, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 51, cuarto, y Mediodía Grande, número 7, segundo derecha, por el presente se las cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y darles la sanidad.

(G. C.—623)

(B.—630)

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 54, de 1954, por hurto de dos máquinas tomavistas, contra Jerónimo Hernández Villalba, quien se las encontró perdidas en un descampado del camino de Valderribas, del Puente de Vallecas; y por medio del presente se llama al dueño o dueños de las mismas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se verifica por medio del presente.

(G. C.—625)

(B.—634)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 82, de 1951, sumario 142, de 1947, y por el ignorado paradero del penado Dionisio Zamorano Moreno, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle del Doctor Sánchez, número 31, por el presente se le hace saber que por sentencia de 31 de mayo de 1951 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado, don Baltasar Sánchez García, en la suma de 75 pesetas.

(G. C.—888)

(B.—863)

MULA

Don José María Martínez Carrasco y Ródenas, Juez de instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia dictada el 10 de marzo de 1953, en causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 20, de 1952, sobre lesiones, condenó al procesado Pedro Martínez Carrasco, entre otras, a que abonase en concepto de indemnización de perjuicios al perjudicado Florentino Lezama Mazón la cantidad de 600 pesetas, lo que se hace saber a dicho perjudicado, por hallarse en paradero desconocido, para su conocimiento y efectos consiguientes.

(G. C.—780)

(B.—764)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Juana Escudero Muñoz, hija de Miguel y de María, natural de Madrid, vecina de dicha capital, de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle Jaime el Conquistador, núm. 108 (chabolas), procesada por hurto en el sumario número 200, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—855)

(B.—849)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 395 de orden, de 1953, por lesiones, contra Antonio Díaz Campos y Rosa María Hernández Ruiz Sánchez y Vicente Collado Mena, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Díaz Campos y Rosa María Hernández Ruiz Sánchez, como autores de la falta definida en el artículo 582 del Código Penal Común, a quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva a ambos denunciados de notificación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1953.

(G. C.—691)

(B.—639)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 505 de orden, de 1953, por hurto; contra Esteban Rodríguez Muñoz, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Rodríguez Muñoz, como autor de la falta penada en el artículo 587, número primero, del Código Penal Común, a la pena de un mes de arresto menor, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya permanecido en prisión preventiva, y siéndole de aplicación el indulto concedido con motivo del Congreso Eucarístico... Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Martín Foronda. Y que debo declarar y declaro que el Rodríguez deberá pagar la mitad de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva a Esteban Rodríguez Muñoz de notificación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1954.

(G. C.—586)

(B.—556)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 638, de 1953, por lesiones por mordedura de perro, contra Pilar Presa Díaz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1954.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Pilar Presa Díaz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Pilar Presa Díaz, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Pilar Presa Díaz por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Presa Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(B.—588)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, bajo el número 626, de 1953, por lesiones mutuas, contra Isidro Rodríguez Fidalgo y Manuel Rodríguez Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de enero y año de 1954. El señor Juez municipal núm. 6 expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro Rodríguez Fidalgo y Manuel Rodríguez Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Isidro Rodríguez Fidalgo. Notifíquese esta sentencia a Manuel Rodríguez Rodríguez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(B.—589)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 591, de 1953, por falta contra el orden público, contra José Luis Mateo Taboada, con fecha 4 de febrero de 1954 se ha dictado sentencia, en la que se absuelve de la falta que se le imputaba a José Luis Mateo Taboada.

Y para que sirva de notificación a José Luis Mateo Taboada se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1954.

(B.—680)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 704, de 1953, contra Pedro Miguel Belinchón, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Miguel Belinchón, a Félix Alamo, a Manuel Salas y a Florián Velasco, y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Benito Guardia Lara se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(G. C.—614)

(B.—595)

—En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 620, de 1953, contra Restituto Herguera González, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Restituto Herguera González, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Gallego de Sol se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(G. C.—616)

(B.—598)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 606, de 1953, contra una tal Luisa, sirvienta de don Manuel Barrera Berro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a una tal Luisa, cuyas circunstancias se desconocen, como autora de una falta de daños, a 15 pesetas de multa y 60 de indemnización y costas, y subsidiario de la indemnización a Manuel Barrera.

Y para que sirva de notificación a una tal Luisa, que prestó servicios a don Manuel Barrera Berro, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(G. C.—617)

(B.—599)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 708, de 1953, contra Pablo Garcimartín Sáez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Garcimartín Sáez de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eduvigis Valdés García se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1954.

(G. C.—615)

(B.—597)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 633, del año 1953, sobre estafa, contra María Garrido Tamurejo, de veinte años, soltera, hija de Angel y Estefana, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de febrero de 1954, condenando a la misma a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 124 pesetas al denunciante y costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de febrero de 1954.

(G. C.—738)

(B.—708)

En el juicio de faltas núm. 425, del año 1953, sobre hurto, contra Jesús Jiménez Sánchez, de diecinueve años, soltero, carpintero, hijo de Pedro y Carmen, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de febrero de 1954, condenando al mismo a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de seis pesetas al denunciante y costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de febrero de 1954.

(G. C.—737)

(B.—707)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 639, de 1953, contra Isaac San Julián Luengo, por ofensas a la moral y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1953.—El señor don Antonio García Peña Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por actos contra la moral y lesiones, entre César y Ernestina Mata Castro y Marcelina Arranz García, ya circunstanciados, contra Isaac San Julián Luengo, de treinta y un años en 1945, soltero, empleado, hijo de Juan y de Basilisa, natural de Castillo de Albaraña (Cuenca), en ignorado paradero, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isaac San Julián Luengo a la pena de 251 pesetas de multa y cinco días de arresto menor, por la falta de ofensas a la moral y buenas costumbres, y a otros cinco días de arresto menor y represión privada por cada una de las dos faltas de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese a dicho condenado esta resolución a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez sea firme la misma, librese

des a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—897) (B.—879)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 455, de 1953, contra Juan Panán Terrero, de veintisiete años, casado, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—898) (B.—880)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 455, de 1953, contra Francisco Morán Gisbert, de treinta y cuatro años, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—899) (B.—881)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 370, de 1953, contra Conde Sigmund (Bate-Hany), ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—902) (B.—884)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 497, de 1953, contra Juan Paredes García, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho

condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—900) (B.—882)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 556, de 1953, sobre sustracciones de: nueve kilos de chatarra, sustraídos de un solar de Campamento; cuatro faros pequeños de coches, también pequeños, del paseo de los Pontones; 17 kilos de chatarra, sustraídos en camiones que van a pesar a la báscula de la estación Imperial; una plancha de hierro, en las proximidades del río Manzanares, con un peso de 17 kilos, y dos trozos de hierro, sustraídos de coches existentes en el paseo de los Pontones; hechos realizados en los meses de julio a octubre de 1953, por la presente se cita a las personas propietarias de tales efectos a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 25 de marzo, a las diez de su mañana, y concurren a las sesiones del juicio en cuestión. Asimismo, y por la presente, se cita a Joaquín Herranz García, de treinta y dos años, casado, industrial, que dijo vivir en la calle de Iglesias, número 10, a fin de que, en concepto de testigo, y con igual apercibimiento que a los anteriores, concurre a dicho acto el día y hora anotados.

(G. C.—969) (B.—932)

JUZGADO NUMERO 16

Mayordomo García (Ramón), de treinta años, casado, hijo de Ramón, y su esposa Emilia González Serrano, de treinta años, casada, sus labores, hija de Atanasio y de Emilia, ambos naturales y vecinos de Madrid, domiciliados últimamente en el paseo de Extremadura, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente a fin de que el día 18 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio ver-

bal de faltas que, contra los mismos, se sigue por lesiones bajo el núm. 607, de 1953.

(G. C.—903) (B.—899)

JUZGADO NUMERO 17

José Rodríguez García, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y de Teresa, natural de San Andrés de Souto, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, núm. 18, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 700, de 1953, contra él y otro.

(G. C.—975) (B.—931)

Ceferino Ramírez del Río, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Ceferino y de Angela, natural de Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 862, de 1951, contra el mismo.

(G. C.—974) (B.—930)

Félix Ortiz Hernández, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 600, de 1951, contra el mismo.

(G. C.—973) (B.—929)

José María López Suárez, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de José Luis y de María, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canillas, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a

fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 503, de 1951, contra el mismo y otro.

(G. C.—972) (B.—928)

Julián Expósito Gallardo, de veintiocho años de edad, casado, hijo de José y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Beethoven, número 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 366, de 1952, contra él y otro.

(G. C.—971) (B.—927)

Joaquina Bustiza Fernández, de veintinueve años de edad, casada, hija de Gabino y de Matilde, domiciliada últimamente en San Sebastián, calle del General Mola, número 51, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 392, de 1953, contra la misma.

(G. C.—970) (B.—926)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 679, de 1953, por lesiones en riña.—Frank Jackson Hoyos (Carlos), domiciliado últimamente en la calle León, número 13, comparecerá el día 5 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—904) (B.—910)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

Extracto de decretos dictados en el mes de NOVIEMBRE de 1953, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, acordando:

3 de noviembre de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.048. Conceder a la Asociación de la Prensa de Madrid una copa, como trofeo, para la exposición de Fotografías de Prensa que se celebra en la actualidad.

5 de noviembre de 1953

GOBIERNO INTERIOR

1.049. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somosierra la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de donativo, para distribuir entre el personal que contribuyó al trabajo de salvamento de las personas que viajaban en el avión siniestrado en la localidad.

6 de noviembre de 1953

BENEFICENCIA

1.050. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Manuel Robles García, Angela Manso Pérez, Urbana Sánchez García y Misericordia Juana Lorente Briones, cuando por el turno reglamentario les corresponda.

1.051. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Sánchez Madoz, Concepción Gullón García, Micaela Felisa Juara Cerrato, Felisa Amalia Rojas Serrano y Juana Sánchez Pérez, la cantidad de 125 pesetas a cada una, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió durante su estancia en el Establecimiento.

1.052. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Esperanza Fernández Moreno, la cantidad de

125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su estancia en el Establecimiento.

1.053. Conceder a las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Juana Gudín Rodríguez, Rosario Jáuregui Andrie de Serrano y Luisa Monterola Arruti, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

1.054. Autorizar la adquisición de cunas con destino al Instituto Provincial de Puericultura, por importe de 55.000 pesetas.

1.055. Autorizar la adquisición de telas y ropas con destino al Hospital de San Juan de Dios, por importe de 25.000 pesetas.

1.056. Autorizar la adquisición de 393,70 metros de tela para colchones con destino al Hospital Provincial, por importe de pesetas 14.173,20.

1.057. Autorizar la adquisición de 700 metros de tela para sábanas con destino al Hospital Provincial, por importe de 22.400 pesetas.

1.058. Quedar enterada de la modificación de los estatutos de régimen interno de la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», adaptados con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Sociedades Anónimas.

1.059. Desestimar instancia de doña Ana Burgos Cruz en la que solicita que esta Corporación asuma la asistencia de una hija suya, enferma mental, por no corresponder legalmente a esta provincia tal obligación y sí a la de Cádiz, de donde es vecina la solicitante.

1.060. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Manuel Robles García, Angela Manso Pérez, Urbana Sánchez García y Misericordia Juana Lorente Briones, y cuando por el turno les corresponda.

1.061. Hacer entrega a la ex alumna del Colegio de la Paz, Dominica Antoral Benito, de la cartilla de la Caja de Ahorros y